



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	RRR 248/25
Sujeto Obligado:	Secretaría de Administración.

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO.-----

- - - Con fecha trece de agosto del año en curso, se recibió en del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia el oficio número SA/UT/179/2025; signado por el licenciado Antonio Alejandro Flores Sosa, en su carácter de Director Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Administración; asimismo, con esa misma fecha se recibió en el correo electrónico manejado por la Oficialía de Partes de este órgano garante el oficio número SA/UT/180/2025; lo anterior a fin de dar respuesta a la resolución de fecha treinta de junio de dos mil veinticinco.-----

- - - Por otra parte, con fecha veinte de marzo del dos mil veinticinco, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, tuvo a bien expedir la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, ordenamientos jurídicos de plena vigencia y aplicación general a partir de su publicación; que el artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que, hasta en tanto legislaturas de las entidades federativas emitan la legislación correspondiente para armonizar su marco jurídico, los organismos garantes locales continuarán operando y ejerciendo las atribuciones conferidas a las autoridades garantes locales.-----

- - - Asimismo, de conformidad con el artículo noveno transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública los trámites iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto por el cual el Congreso General de los

Estados Unidos Mexicanos expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares deberán sustanciarse conforme a las disposiciones aplicables vigentes en el momento de su inicio. - - - - -

- - - Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se - - - - -

- - - **ACUERDA:** - - - - -

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa los oficios números SA/UT/179/2025 y SA/UT/180/2025, junto con sus anexos para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 48, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha treinta de junio de dos mil veinticinco feneció el trece de agosto de dos mil veinticinco; y, para hacer de conocimiento a este órgano garante sobre dicho cumplimiento fenece el dieciocho de agosto de dos mil veinticinco; por lo que se tiene al Director Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa dando respuesta en tiempo y forma a dicha resolución. - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **dese vista** a la **parte recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante los oficios números SA/UT/179/2025 y SA/UT/180/2025; signados por el licenciado Antonio Alejandro Flores Sosa, en su carácter de Director Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Administración; para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido, que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - - - - -

- - - **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** - - - - -



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 69050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** - - -

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano.

C. Adriana Reyes Martínez



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN RRA 248/25.

HERS/ccjr

Acuse de recibo por el recurrente *			
Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
CUMPLE RESOL RRA 248 25.pdf		1.45 MB	1

Documentación relacionada *			
Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
OGAIPO CUMPLE RESOL RRA 248 25.pdf		0.08 MB	1

Versión pública *			
Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Fecha de envío	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión publica
13/09/2025 15:18	CUMPLE RESOL RRA 248 25.pdf	OGAIPO CUMPLE RESOL RRA 248 25.pdf	



Todos los derechos reservados

Contáctanos

-  Sistema Nacional de Transparencia
-  Transparencia para el Pueblo
-  Buen Gobierno
-  CONECTA 800 835 43 24

Información

- Aviso de privacidad
- Preguntas frecuentes
- Glosario
- Manuales de operación



Oficio No. SA/UT/179/2025.

Expediente Interno: SA/UT/086/2025.

Expediente Externo: RRA 248/25.

Asunto: Se cumple a la resolución de fecha 30 de junio de 2025.

Tlalixtac de Cabrera, Oax. A 13 de agosto de 2025.

Recurrente [REDACTED]

Folio 201181325000086

P R E S E N T E.

Eliminado: Nombre de la parte recurrente.
Fundamento legal: arts. 6, f. XVIII, 12, 29, f. II, 61, 62, f. I, y 63 de la LTAIPBGO.
Crea que clasifica la información: Secretaría General de Acuerdos.
Fecha de la clasificación: 27-08-2025

Por medio del presente tengo a bien dar cumplimiento a la resolución de fecha treinta de junio de dos mil veinticinco, en el expediente de índice RRA 222/25, que resuelve en el punto **SEGUNDO**, con fundamento en los artículos 151 fracción III de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 152 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en el Apartado A del Considerando **QUINTO** de la presente Resolución, este Consejo General declara **FUNDADO** el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente; en consecuencia, **SE MODIFICA** la respuesta del Sujeto Obligado para los efectos precisados en el Considerando **SEXTO** de la presente Resolución; se procedió a solicitar la búsqueda a todas las áreas competentes, sin omitir a la Subsecretaría de Desarrollo, Control de la Gestión Pública y a la Dirección de Recursos Humanos y/o áreas equivalentes, a fin de que realicen las gestiones necesarias para una búsqueda exhaustiva de lo requerido, a efecto de dar una respuesta congruente y exhaustiva, respecto de los requerimientos de la solicitud de información de mérito, ahora bien, en caso de no localizar la información requerida, deberá de realizar Declaratoria de Inexistencia confirmada por su Comité de Transparencia, apegado a la establecido por las diversas fracciones de los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y proporcionarla al Recurrente; como resultado de su búsqueda de la información, requerida en la Resolución citada, mediante la circular **SA/UT/6/2025** de fecha cuatro de agosto del año dos mil veinticinco, emitido por la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración, como resultado de su búsqueda de la información para modificar la respuesta restante del folio **201181325000086**.

Respecto al primer punto, para dar cumplimiento a la resolución de fecha treinta de junio de dos mil veinticinco en el expediente de índice **RRA 248/25**, en el Resultando en el punto **SEGUNDO**, señalado en el párrafo que antecede; este Sujeto Obligado, **MODIFICA LA RESPUESTA DE LA INFORMACIÓN INICIAL** del folio **201181325000086**, da respuesta a [REDACTED] atendiendo el principio de máxima publicidad, información derivada de la misma circular **SA/UT/6/2024** de fecha cuatro de agosto del año dos mil veinticinco, antes citada, de la respuesta de la Dirección de Recursos Humanos, en donde anexa a la misma, como evidencia se remite el oficio de nomenclatura **SA/SUBDCGPRH/DRH/1896/2025** de fechas ocho de agosto del año dos mil veinticinco, signados por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, misma que se anexa al presente; que a la letra dicen:

El C. Alfieri Jaziel Martínez Robledo, se desempeñaba como personal de Contrato Confianza, Técnico Administrativo Nivel 11 y estuvo adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, el contrato aplicado durante este ejercicio 2025 en la



ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

modalidad de Contrato Confianza, puede ser consultado en el siguiente link: (dicho contrato es el que firmaba el ex trabajador)

<https://drive.google.com/file/d/1OzYj8aDOPj-dgmF-oZ9advK49ud7l7U6/view?usp=sharing>

Las facultades y atribuciones de un trabajador con la modalidad de Contrato Confianza, se encuentran establecidas en el contrato, que se puede visualizar en el link. proporcionado.

Ahora respecto al punto segundo, para dar cumplimiento a la resolución de fecha treinta de junio de dos mil veinticinco en el expediente de índice RRA 248/25, en el Resultando en el punto SEGUNDO, señalado al inicio del presente; la respuesta restante del folio 201181325000086, se remite a [REDACTED] el resultado de su búsqueda de la información, requerida en la Resolución, mediante la circular SA/UT/6/2025 de fecha cuatro de agosto del año dos mil veinticinco, emitido por la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración, como resultado de su búsqueda de la información para realizar la Declaratoria de Inexistencia confirmada por su Comité de Transparencia, apegado a la establecido por las diversas fracciones de los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y proporcionarla al Recurrente, restante del folio 201181325000086, la cual se anexa al presente.

El Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Administración, derivado de la circular SA/UT/6/2025 de fecha cuatro de agosto del año dos mil veinticinco, dio respuesta de la siguiente documentación:

1.- Oficio número SA/SPRMYS/070-08/2025 de fecha cinco de agosto de dos mil veinticinco, emitido por el Subsecretario de Patrimonio, Recursos Materiales y Servicios, Mtro. Jesús Ortega Marín, que señala, sobre el particular, me permito informarle que al realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en esta Subsecretaría no se encontró información al respecto.

2.- Oficio número SA/SUBDCGPRH/059/2025 de fecha cinco de agosto de dos mil veinticinco, emitido por el Subsecretario de Desarrollo, Control de la Gestión Pública y Recursos Humanos, Lic. Enrique Feria Romero, que señala, por este medio hago de su conocimiento que esta Subsecretaría de acuerdo a las atribuciones conferidas en el artículo 29 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, no cuenta con la información solicitada.

3.- Oficio número SA/DA/2554/2025 de fecha siete de agosto de dos mil veinticinco, emitido por la Directora Administrativa, Mtra. Rocío López Gurrión, que señala, me permito informarle que el Departamento de Recursos Humanos de esta Dirección Administrativa, comunica que de acuerdo con las facultades contenidas en el artículo 24 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, no se encontró dato alguno con lo solicitado, ya que la información que maneja ese Departamento es únicamente relacionado con el personal adscrito a la Secretaría de Administración.

4.- Oficio número SA/DRM/UA/DFA/3424/01/2025 de fecha seis de agosto de dos mil veinticinco, emitido por la Directora de Recursos Materiales, Lic. Sara Zárate Santiago, que señala, sobre el particular y en atención en tiempo y forma a la misma, me permito informarle que, se realizó una nueva búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos de esta Dirección, la cual se ubica en el

Eliminado: Nombre de la parte recurrente.
Fundamento legal: arts. 6, f. XVIII, 12, 29, f. II, 61, 62, f. I, y 63 de la LTAIPBGO.
Crea que clasifica la información:
Secretaría General de Acuerdos.
Fecha de la clasificación:
27-08-2025



Edificio 1 "José Vasconcelos", planta baja, "Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas", no encontrando información alguna respecto de la solicitud citada.

5.- Oficio número SA/DP/3692/2025 de fecha cinco de agosto de dos mil veinticinco, emitido por la Directora de Patrimonio, Lic. Liliana Santiago Sánchez, que señala, en base a la información proporcionada y a las facultades normadas en el artículo 62 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, y después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos correspondientes a las áreas que conforman esta Dirección de Patrimonio, no se encontró dicha información.

6.- Oficio número SA/SUBDCGPRH/DMA/516/2025 de fecha seis de agosto de dos mil veinticinco, emitido por el Director de Modernización Administrativa, Mtro. Iván Alberto Coca Santiago, que señala, me permito informarle que después de realizar una búsqueda minuciosa, detallada y completa en los expedientes de esta Dirección, no fue encontrada dicha información, ya que no es competencia de la Dirección a mi cargo.

7.- Oficio SA/CCS/81/2025 de fecha cinco de agosto de dos mil veinticinco, emitido por la Coordinadora de Comunicación Social de la Secretaría de Administración, C. Dalia Teresa Rojas Jiménez, que señala, efectuada la búsqueda respectiva en los expedientes de esta coordinación a mi cargo, no se encuentro ninguna información sobre esta persona en mención.

8.- Oficio SA/SPRMYS/CEPR/828/2025 de fecha doce de agosto de dos mil veinticinco, emitido por la Coordinador de Espacios Públicos Recreativos de la Secretaría de Administración, C. Habacuq Iván Sumano Alonso, que señala, después de realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos de esta Coordinación, no se encontró la documentación e información al respecto.

En razón de lo anterior, de los informes remitidos por las diferentes áreas administrativas de la Secretaría de Administración, se establecieron las respuestas de la información restante del folio 201181325000086, con la que se contó en el momento de la solicitud inicial y de la resolución de fecha treinta de junio de dos mil veinticinco, que coinciden con la respuesta solicitada, se desprende que no se encontró información alguna o registro documental, que dé respuesta a la información del folio 201181325000086, mismas que anexan al presente.

La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración, **MODIFICA** la respuesta de la información del folio 201181325000086, determinada en la resolución de fecha treinta de junio de dos mil veinticinco, en el Resultando Segundo antes citado, en el Recursos de Revisión **RRA 248/25**, emitido por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se hace de su conocimiento, que del oficio generado por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración mediante el oficio de nomenclatura SA/SUBDCGPRH/DRH/1896/2025 de fechas ocho de agosto del año dos mil veinticinco, signado por el Director de Recursos Humanos de este Sujeto Obligado, misma que se anexa al presente.

Por otra parte,

Por lo que atentamente solicito:

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5 Ciudad Administrativa
Benemérito de las Américas Edificio 1, Nivel 2,
Tlalixtác de Cabrera, Oaxaca. C.P. 68270
Tel. Conmutador 01(951) 50 15000 ext.10647-10648



ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRIMERO: Tenerme por cumplida la resolución de fecha treinta de junio de dos mil veinticinco, emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el expediente **RRA 248/25**.

SEGUNDO: Tenerme por remitidos los oficios para efecto de dar la información entregada al recurrente a efecto de que se corrobore tal hecho del punto uno de la solicitud de acceso a la información de folio número **201181325000086** de dicho requerimiento y las respuestas, para cumplir con la documentación de la resolución emitida en el presente expediente.

Sin más por el momento, me despido de ustedes brindándoles un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. ANTONIO ALEJANDRO FLORES SOSA.
DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

OAXACA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN JURÍDICA

C.c.p.- Expediente
AAFS.JJKR/jamm

SE ACLARA EL CORREO DEL ENVÍO EN EL ASUNTO "SE CUMPLE RESOLUCIÓN 148/25", LO CORRECTO ES "SE CUMPLE RESOLUCIÓN 248/25"

De: unidad.transparencia.administracion@oaxaca.gob.mx

Fecha: 13/08/2025 15:45

Para: Oficialia de Partes <oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx>

Oficio No. SA/UT/180/2025

Expediente Interno: SA/UT/086/2025

Expediente Externo: RRA 248/25.

Asunto: Se remite información.

Tlaxiactac de Cabrera, Oax. a 13 de agosto de 2025.

ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E:

Por medio del presente tengo a bien dar cumplimiento a la resolución de fecha treinta de junio de dos mil veinticinco, emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el expediente de recurso de revisión RRA 248/24; por esa razón le manifiesto que mediante oficio SA/UT/179/2025. de fecha trece de agosto de dos mil veinticuatro, con los anexos, que se notificaron al solicitante mediante el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados en la Plataforma Nacional de Transparencia. Asimismo, anexo la documentación con que se acredita, fue enviada en la notificación en la Plataforma citada del solicitante Gabriel García.

Sin más por el momento, me despido de ustedes brindándoles un cordial saludo.

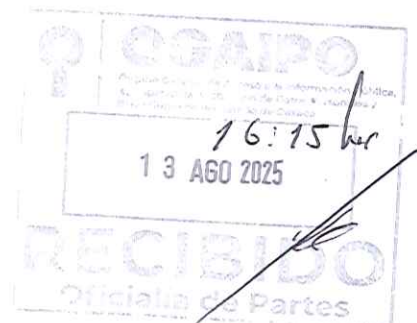
ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. ANTONIO ALEJANDRO FLORES SOSA.

DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.



SE CUMPLE RESOLUCIÓN RRA 148/25

De: unidad.transparencia.administracion@oaxaca.gob.mx

Fecha: 13/08/2025 15:37

Para: Oficialia de Partes <oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx>

Oficio No. SA/UT/180/2025

Expediente Interno: SA/UT/086/2025

Expediente Externo: RRA 248/25.

Asunto: Se remite información.

Tlalixtac de Cabrera, Oax. a 13 de agosto de 2025.

ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E:

Por medio del presente tengo a bien dar cumplimiento a la resolución de fecha treinta de junio de dos mil veinticinco, emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el expediente de recurso de revisión RRA 248/24; por esa razón le manifiesto que mediante oficio SA/UT/179/2025. de fecha trece de agosto de dos mil veinticuatro, con los anexos, que se notificaron al solicitante mediante el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados en la Plataforma Nacional de Transparencia. Asimismo, anexo la documentación con que se acredita, fue enviada en la notificación en la Plataforma citada de [REDACTED]

Sin más por el momento, me despido de ustedes brindándoles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Eliminado: Nombre de la parte recurrente.
Fundamento legal: arts. 6, f. XVIII, 12, 29, f. II, 61, 62, f. I, y 63 de la LTAIPBGO.
Crea que clasifica la información: Secretaría General de Acuerdos.
Fecha de la clasificación: 27-08-2025

LIC. ANTONIO ALEJANDRO FLORES SOSA.

DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

Adjuntos (3 archivos, 2.4 MB)

- OGAIPO CUMPLE RESOL RRA 248 25.pdf (118.7 KB)

- CUMPLE RESOL RRA 248 25.pdf (2.0 MB)

- RRA 248_25_20250813_0008_acuse_de_envio_de_informacion_al_organo_garante.pdf (287.5 KB)



ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. SA/UT/180/2025
Expediente Interno: SA/UT/086/2025
Expediente Externo: RRA 248/25.
Asunto: Se remite información.
Tlaxiáctac de Cabrera, Oax. a 13 de agosto de 2025.

**ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.**
P R E S E N T E:

Por medio del presente tengo a bien dar cumplimiento a la resolución de fecha treinta de junio de dos mil veinticinco, emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el expediente de recurso de revisión RRA 248/24; por esa razón le manifiesto que mediante oficio SA/UT/179/2025, de fecha trece de agosto de dos mil veinticuatro, con los anexos, que se notificaron al solicitante mediante el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados en la Plataforma Nacional de Transparencia. Asimismo, anexo la documentación con que se acredita, fue enviada en la notificación en la Plataforma citada de [REDACTED]

Sin más por el momento, me despido de ustedes brindándoles un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. ANTONIO ALEJANDRO FLORES SOSA.
DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

DIRECCIÓN JURÍDICA
2025-TEL

Eliminado: Nombre de la parte recurrente.
Fundamento legal: arts. 6, f. XVIII, 12, 29, f. II, 61, 62, f. I, y 63 de la LTAIPBGO.
Crea que clasifica la información: Secretaría General de Acuerdos.
Fecha de la clasificación: 27-08-2025

C.c.p.- Expediente
AAFS.JUR/afmm

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5 Ciudad Administrativa
Benemérito de las Américas Edificio 1, Nivel 2,
Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca. C.P. 68270
Tel. Conmutador 01(951) 50 15000 ext.10647-10648



ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. SA/UT/179/2025.

Expediente Interno: SA/UT/086/2025.

Expediente Externo. RRA 248/25.

Asunto: Se cumple a la resolución de fecha 30 de junio de 2025.

Tlalixtác de Cabrera, Oax. A 13 de agosto de 2025.

Recurrente [REDACTED]

Folio 201181325000086

P R E S E N T E.

Por medio del presente tengo a bien dar cumplimiento a la resolución de fecha treinta de junio de dos mil veinticinco, en el expediente de índice RRA 222/25, que resuelve en el punto **SEGUNDO**, con fundamento en los artículo 151 fracción III de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 152 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en el Apartado A del Considerando **QUINTO** de la presente Resolución, este Consejo General declara **FUNDADO** el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente; en consecuencia, **SE MODIFICA** la respuesta del Sujeto Obligado para los efectos precisados en el Considerando **SEXTO** de la presente Resolución; se procedió a solicitar la búsqueda a todas las áreas competentes, sin omitir a la Subsecretaría de Desarrollo, Control de la Gestión Pública y a la Dirección de Recursos Humanos y/o áreas equivalentes, a fin de que realicen las gestiones necesarias para una búsqueda exhaustiva de lo requerido, a efecto de dar una respuesta congruente y exhaustiva, respecto de los requerimientos de la solicitud de información de mérito, ahora bien, en caso de no localizar la información requerida, deberá de realizar Declaratoria de Inexistencia confirmada por su Comité de Transparencia, apegado a la establecido por las diversas fracciones de los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y proporcionarla al Recurrente; como resultado de su búsqueda de la información, requerida en la Resolución citada, mediante la circular **SA/UT/6/2025** de fecha cuatro de agosto del año dos mil veinticinco, emitido por la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración, como resultado de su búsqueda de la información para modificar la respuesta restante del folio **201181325000086**.

Respecto al primer punto, para dar cumplimiento a la resolución de fecha treinta de junio de dos mil veinticinco en el expediente de índice **RRA 248/25**, en el Resultando en el punto **SEGUNDO**, señalado en el párrafo que antecede; este Sujeto Obligado, **MODIFICA LA RESPUESTA DE LA INFORMACIÓN INICIAL** del folio **201181325000086**, da respuesta a [REDACTED] atendiendo el principio de máxima publicidad, información derivada de la misma circular **SA/UT/6/2024** de fecha cuatro de agosto del año dos mil veinticinco, antes citada, de la respuesta de la Dirección de Recursos Humanos, en donde anexa a la misma, como evidencia se remite el oficio de nomenclatura **SA/SUBDCGPRH/DRH/1896/2025** de fechas ocho de agosto del año dos mil veinticinco, signados por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, misma que se anexa al presente; que a la letra dicen:

El C. Alfieri Jaziel Martínez Robledo, se desempeñaba como personal de Contrato Confianza, Técnico Administrativo Nivel 11 y estuvo adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, el contrato aplicado durante este ejercicio 2025 en la

Eliminado:
Nombre de la parte recurrente.
Fundamento legal: arts. 6, f. XVIII, 12, 29, f. II, 61, 62, f. I, y 63 de la LTAIPBGO.
Área que clasifica la información: Secretaría General de Acuerdos.
Fecha de la clasificación: 27-08-2025



ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

modalidad de Contrato Confianza, puede ser consultado en el siguiente link: (dicho contrato es el que firmaba el ex trabajador)

<https://drive.google.com/file/d/1OzYj8aDOPj-dgmF-oZ9advK49ud7l7U6/view?usp=sharing>

Las facultades y atribuciones de un trabajador con la modalidad de Contrato Confianza, se encuentran establecidas en el contrato, que se puede visualizar en el link proporcionado.

Eliminado: Nombre de la parte recurrente.
Fundamento legal: arts. 6, f. XVIII, 12, 29, f. II, 61, 62, f. I, y 63 de la LTAIPBGO.
Crea que clasifica la información: Secretaría General de Acuerdos.
Fecha de la clasificación: 27-08-2025

Ahora respecto al punto segundo, para dar cumplimiento a la resolución de fecha treinta de junio de dos mil veinticinco en el expediente de índice **RRA 248/25**, en el Resultando en el punto **SEGUNDO**, señalado al inicio del presente; la respuesta restante del folio **201181325000086**, se remite a [REDACTED] el resultado de su búsqueda de la información, requerida en la Resolución, mediante la circular **SA/UT/6/2025** de fecha cuatro de agosto del año dos mil veinticinco, emitido por la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración, como resultado de su *búsqueda de la información para realizar la Declaratoria de Inexistencia confirmada por su Comité de Transparencia, apegado a la establecido por las diversas fracciones de los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y proporcionarla al Recurrente, restante del folio 201181325000086, la cual se anexa al presente.*

El Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Administración, derivado de la circular SA/UT/6/2025 de fecha cuatro de agosto del año dos mil veinticinco, dio respuesta de la siguiente documentación:

1.- Oficio número **SA/SPRMys/070-08/2025** de fecha cinco de agosto de dos mil veinticinco, emitido por el Subsecretario de Patrimonio, Recursos Materiales y Servicios, Mtro. Jesús Ortega Marín, que señala, sobre el particular, me permito informarle que al realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en esta Subsecretaría no se encontró información al respecto.

2.- Oficio número **SA/SUBDCGPRH/059/2025** de fecha cinco de agosto de dos mil veinticinco, emitido por el Subsecretario de Desarrollo, Control de la Gestión Pública y Recursos Humanos, Lic. Enrique Feria Romero, que señala, por este medio hago de su conocimiento que esta Subsecretaría de acuerdo a las atribuciones conferidas en el artículo 29 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, no cuenta con la información solicitada.

3.- Oficio número **SA/DA/2554/2025** de fecha siete de agosto de dos mil veinticinco, emitido por la Directora Administrativa, Mtra. Rocio López Gurrión, que señala, me permito informarle que el Departamento de Recursos Humanos de esta Dirección Administrativa, comunica que de acuerdo con las facultades contenidas en el artículo 24 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, no se encontró dato alguno con lo solicitado, ya que la información que maneja ese Departamento es únicamente relacionado con el personal adscrito a la Secretaría de Administración.

4.- Oficio número **SA/DRM/UA/DFA/3424/01/2025** de fecha seis de agosto de dos mil veinticinco, emitido por la Directora de Recursos Materiales, Lic. Sara Zárate Santiago, que señala, sobre el particular y en atención en tiempo y forma a la misma, me permito informarle que, se realizó una nueva búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos de esta Dirección, la cual se ubica en el



ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Edificio 1 "José Vasconcelos", planta baja, "Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas", no encontrando información alguna respecto de la solicitud citada.

5.- Oficio número SA/DP/3692/2025 de fecha cinco de agosto de dos mil veinticinco, emitido por la Directora de Patrimonio, Lic. Liliana Santiago Sánchez, que señala, en base a la información proporcionada y a las facultades normadas en el artículo 62 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, y después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos correspondientes a las áreas que conforman esta Dirección de Patrimonio, no se encontró dicha información.

6.- Oficio número SA/SUBDCGPRH/DMA/516/2025 de fecha seis de agosto de dos mil veinticinco, emitido por el Director de Modernización Administrativa, Mtro. Iván Alberto Coca Santiago, que señala, me permito informarle que después de realizar una búsqueda minuciosa, detallada y completa en los expedientes de esta Dirección, no fue encontrada dicha información, ya que no es competencia de la Dirección a mi cargo.

7.- Oficio SA/CCS/81/2025 de fecha cinco de agosto de dos mil veinticinco, emitido por la Coordinadora de Comunicación Social de la Secretaría de Administración, C. Dalia Teresa Rojas Jiménez, que señala, efectuada la búsqueda respectiva en los expedientes de esta coordinación a mi cargo, no se encuentro ninguna información sobre esta persona en mención.

8.- Oficio SA/SPRMYS/CEPR/828/2025 de fecha doce de agosto de dos mil veinticinco, emitido por la Coordinador de Espacios Públicos Recreativos de la Secretaría de Administración, C. Habacuq Iván Sumano Alonso, que señala, después de realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos de esta Coordinación, no se encontró la documentación e información al respecto.

En razón de lo anterior, de los informes remitidos por las diferentes áreas administrativas de la Secretaría de Administración, se establecieron las respuestas de la información restante del folio 201181325000086, con la que se contó en el momento de la solicitud inicial y de la resolución de fecha treinta de junio de dos mil veinticinco, que coinciden con la respuesta solicitada, se desprende que no se encontró información alguna o registro documental, que dé respuesta a la información del folio 201181325000086, mismas que anexan al presente.

La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración, **MODIFICA** la respuesta de la información del folio 201181325000086, determinada en la resolución de fecha treinta de junio de dos mil veinticinco, en el Resultando Segundo antes citado, en el Recursos de Revisión **RRA 248/25**, emitido por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se hace de su conocimiento, que del oficio generado por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración mediante el oficio de nomenclatura SA/SUBDCGPRH/DRH/1896/2025 de fechas ocho de agosto del año dos mil veinticinco, signado por el Director de Recursos Humanos de este Sujeto Obligado, misma que se anexa al presente.

Por otra parte,

Por lo que atentamente solicito:



ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

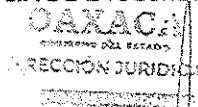
PRIMERO: Tenerme por cumplida la resolución de fecha treinta de junio de dos mil veinticinco, emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el expediente RRA 248/25.

SEGUNDO: Tenerme por remitidos los oficios para efecto de dar la información entregada al recurrente a efecto de que se corrobore tal hecho del punto uno de la solicitud de acceso a la información de folio número 201181325000086 de dicho requerimiento y las respuestas, para cumplir con la documentación de la resolución emitida en el presente expediente.

Sin más por el momento, me despido de ustedes brindándoles un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. ANTONIO ALEJANDRO FLORES SOSA.
DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.



C.c.p.- Expediente
AAFS.JJK/amm



ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Circular No. SA/UT/6/2025

Expediente Interno: SA/UT/086/2025

Expediente Externo: RRA 248/25

Asunto: Solicitud de Información.

Tlaxiactac de Cabrera, Oax. A 4 de agosto de 2025.

RECUT SOC MATERIALES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO

FECHA: 05/Ago/25 12:15
RECIBIDO: Oficina

**SUBSECRETARIOS, DIRECTORAS, DIRECTORES, COORDINADORAS Y
COORDINADORES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.
P R E S E N T E.**

Por medio del presente curso, me dirijo a Ustedes para hacer de su conocimiento que el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante la resolución de fecha treinta de junio de dos mil veinticinco, en el expediente de índice RRA 248/25, que resuelve en el punto SEGUNDO, con fundamento en los artículo 151 fracción III de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 152 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en el Apartado A del Considerando QUINTO de la presente Resolución, este Consejo General declara FUNDADO el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente; en consecuencia, SE MODIFICA la respuesta del Sujeto Obligado para los efectos precisados en el Considerando SEXTO de la presente Resolución; por tal razón tengo a bien solicitar su amable apoyo para que en el ámbito a todas las áreas competentes y dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir de la notificación del presente, sin omitir a la Subsecretaría de Desarrollo, Control de la Gestión Pública y a la Dirección de Recursos Humanos y/o áreas equivalentes, a fin de que realicen las gestiones necesarias para una búsqueda exhaustiva de lo requerido, a efecto de dar una respuesta congruente y exhaustiva, respecto de los requerimientos de la solicitud de información de mérito, ahora bien, en caso de no localizar la información requerida, deberá de realizar Declaratoria de Inexistencia confirmada por su Comité de Transparencia, apegado a la establecido por las diversas fracciones de los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y proporcionarla al Recurrente, que a continuación se describe:

"Solicito el cargo, nombramiento y/o modalidad de contratación en versión pública en formato PDF del C. Alfieri Jaziel Martínez Robledo, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Estado de Oaxaca. Así como las funciones, atribuciones, facultades que ejerce como trabajador y los fundamentos que acredite su dicho. En términos del artículo 46 fracción VI y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, razón por la cual el Departamento de Selección y Contratación de la Unidad de Planeación y Operación, pertenecientes a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, elabora los contratos y nombramientos, por lo consiguiente es el sujeto obligado que genera y resguarda la información; con fundamento en el artículo 25 primer párrafo de la normatividad en Materia de Recursos Humanos del Gobierno del Estado de Oaxaca. Dependencia, entidad o municipio SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Modalidad de entrega Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT" (SIC)



ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Lo anterior en términos del artículo 166 y 167 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, no omito manifestar que el incumplimiento a la resolución puede ser motivo de que se impongan medidas de apremio.

Sin más por el momento me despido de Usted brindándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. ANTONIO ALEJANDRO FLORES SOSA.
DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

C.c.p.- Expediente
AAFS.JUR/amm

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5 Ciudad Administrativa
Benemérito de las Américas Edificio 1, Nivel 2,
Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca. C.P. 68270
Tel. Conmutador 01(951) 50 15000 ext.10647-10648



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Oficio: SA/SUBDCGPRH/DRH/1896/2025.

Asunto: Se informa.

Tlaxiácat de Cabrera, Oax., a 08 de agosto de 2025.

LIC. ANTONIO ALEJANDRO FLORES SOSA
DIRECTOR JURÍDICO Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.
EDIFICIO.

En relación a su oficio circular número SA/UT/6/2025, mediante el cual informa la resolución del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, donde se ordena modificar la respuesta dada a la solicitud de transparencia folio 201181325000086, comunico a usted lo siguiente:

El C. Alfieri Jaziel Martínez Robledo, se desempeñaba como personal de Contrato Confianza, Técnico Administrativo Nivel II y estuvo adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, el contrato aplicado durante este ejercicio 2025 en la modalidad de Contrato Confianza, puede ser consultado en el siguiente link: (dicho contrato es el que firmaba el ex trabajador)

<https://drive.google.com/file/d/1OzYi8aDOPj-dgmF-oZ9advK49ud7I7U6/view?usp=sharing>

Las facultades y atribuciones de un trabajador con la modalidad de Contrato Confianza, se encuentran establecidas en el contrato, que se puede visualizar en el link. proporcionado.

Por las razones antes expuestas, solicito se tenga a esta Dirección de Recursos, modificando la respuesta al folio 201181325000086, para dar cumplimiento a la resolución de fecha 30 de junio de 2025, dictada dentro del expediente RRA 248/225.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

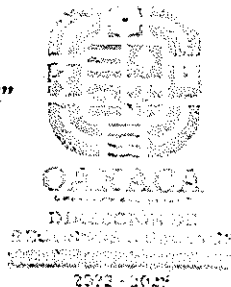
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS.

M.A. URYEL BAUTISTA VÁSQUEZ

Con copia fotostática para

- Expediente



DIRECCIÓN JURÍDICA
OFICINA DE ASISTENTE

RECIBIDO

11/08/2025 13:40 hrs

URYEL

Carretera internacional Oaxaca-Istmo Km 9.5 Ciudad
Administrativa Benemérito las Américas Edificio 1,
Primer nivel, Tlaxiácat de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
(951)5015000 ext 10254

AUTORIZO	VALIDO	ELABORO
DRH	DRH	DRH
UBV	UBV	XMH



ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN JURÍDICA

OFICINA DE ASesorÍA JURÍDICA

OAXACA

LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

RECIBIDO

FECHA	HORA
5-08-25	3:10 pm
Firma	

Origen: Subsecretaría de Patrimonio,
Recursos Materiales y Servicios.

Oficio No. SA/SPRMyS/070-08/2025.

ASUNTO: Respuesta a solicitud de Información.

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca; a 05 de agosto de 2025.

LIC. ANTONIO ALEJANDRO FLORES SOSA
DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 3, fracción I y 60, fracción XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración y en cumplimiento a su circular: SA/UT/6/2025, de fecha 04 de agosto de 2025, mediante la cual solicita se haga una búsqueda en los archivos de esta área administrativa a mi cargo de la siguiente información:

"Solicito el cargo, nombramiento y /o modalidad de contratación en versión pública en formato PDF del C. Alfieri Jaziel Martínez Robledo, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Estado de Oaxaca. Así como las funciones, atribuciones, facultades que ejerce como trabajador, y los fundamentos que acredite su dicho. En términos del artículo 46 fracción VI y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, razón por la cual el departamento de selección y Contratación de la Unidad de Planeación y Operación, pertenecientes a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, elabora los contratos y nombramientos, por lo consiguiente es el sujeto obligado que genera y resguarda la información; con fundamento en el artículo 25 primer párrafo de la Normatividad en Materia de Recursos Humanos del Gobierno del Estado de Oaxaca. Dependencia, entidad o municipio SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Modalidad de entrega Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT" (SIC)

Sobre el particular, me permito informarle que al realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en esta Subsecretaría no se encontró información al respecto.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ
SUBSECRETARIO DE PATRIMONIO,
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



MTRO. JESUS ORTEGA MARIN

OAXACA

SUBSECRETARÍA DE PATRIMONIO,
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
2022 2024

Expediente
JOM/arf

Carretera Oaxaca-Istmo km. 11.5, Edificio 2, Nivel 2,
C.P. 68270, Tlaxiactac de Cabrera, Oax.
Tel. Conmutador. 01 (951) 501-5000 Ext. 10765



ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

2217
35.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ORIGEN: SUBSECRETARÍA
OFICIO No.: SA/SUBDCGPRH/059/2025
ASUNTO: Respuesta a solicitud de información

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca; a 05 de agosto de 2025.

LIC. ANTONIO ALEJANDRO FLORES SOSA
DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
P R E S E N T E.

En atención a la circular SA/UT/6/2025, mediante el cual solicita se remita en versión pública a la Unidad de Transparencia lo siguiente:

"Solicito el cargo, nombramiento y/o modalidad de contratación en versión pública en formato PDF del C. Alfieri Jaziel Martínez Robledo, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Estado de Oaxaca. Así como las funciones, atribuciones, facultades que ejerce como trabajador y los fundamentos que acredite su dicho. En términos del artículo 46 fracción VI y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, razón por la cual el Departamento de Selección y Contratación de la Unidad de Planeación y Operación, pertenecientes a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, elabora los contratos y nombramientos, por lo consiguiente es el sujeto obligado que genera y resguarda la información; con fundamento en el artículo 25 primer párrafo de la normatividad en Materia de Recursos Humanos del Gobierno del estado de Oaxaca". Por este medio hago de su conocimiento que esta Subsecretaría de acuerdo a las atribuciones conferidas en el artículo 29 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, no cuenta con la información solicitada.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



OAXACA

LIC. ENRIQUE FERIA ROMERO

SUBSECRETARIO DE DESARROLLO, CONTROL DE LA
GESTIÓN PÚBLICA Y RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

RECIBIDO

06/08/25 10:50 hrs.
Firma: J. En. J. Flores Sosa

C.C.P.

Expediente y Minutario

EFR/NPD/bpp



ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ORIGEN: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

OFICIO: SA/DA/2554/2025.

ASUNTO: Se remite información.

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, a 07 de agosto del año 2025.

LIC. ANTONIO ALEJANDRO FLORES SOSA.

DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

P R E S E N T E.

En respuesta a su circular número SA/UT/6/2025, de fecha 04 de agosto del año 2025, en la que hace de su conocimiento que el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante la resolución de fecha treinta de junio de dos mil veinticinco, en el expediente de índice RRA 248/25, que resuelve en el punto SEGUNDO, con fundamento en los artículo 151 fracción III de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 152 fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en el Apartado A del Considerando QUINTO de la presente Resolución, este Consejo General declara FUNDADO el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente; en consecuencia, SE MODIFICA la respuesta del Sujeto Obligado para los efectos precisados en el Considerando SEXTO de la presente Resolución; por tal razón tengo a bien solicitar su amable apoyo para que en el ámbito a todas las áreas competentes, sin omitir a la Subsecretaría de Desarrollo, Control de la Gestión Pública y a la Dirección de Recursos Humanos y/o áreas equivalentes, a fin de que realicen las gestiones necesarias para una búsqueda exhaustiva de lo requerido, a efecto de dar una respuesta congruente y exhaustiva, respecto de los requerimientos de la solicitud de información de mérito, ahora bien, en caso de no localizar la información requerida, deberá de realizar Declaratoria de Inexistencia confirmada por su Comité de Transparencia, apegado a la establecido por las diversas fracciones de los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y proporcionarla al Recurrente, que a continuación se describe:

"Solicito el cargo, nombramiento y/o modalidad de contratación en versión pública en formato PDF del C. Alfieri Jaziel Martínez Robledo, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Estado de Oaxaca. Así como las funciones, atribuciones, facultades que ejerce como trabajador y los fundamentos que acredite su dicho. En términos del artículo 46 fracción VI y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, razón por la cual el Departamento de Selección y Contratación de la Unidad de Planeación y Operación, pertenecientes a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, elabora los contratos y nombramientos, por lo consiguiente es el sujeto obligado que genera y resguarda la información; con fundamento en el artículo 25 primer párrafo de la normatividad en Materia de Recursos Humanos del Gobierno del Estado de Oaxaca. Dependencia, entidad o municipio SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Modalidad de entrega Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT" (SIC)



ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Al respecto, me permito informarle que el Departamento de Recursos Humanos de esta Dirección Administrativa, comunica que de acuerdo con las facultades contenidas en el artículo 24 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, no se encontró dato alguno con lo solicitado, ya que la información que maneja ese Departamento es únicamente relacionada con el personal adscrito a la Secretaría de Administración.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Directora Administrativa

MTRA. ROCÍO LOPEZ GURRIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

C.c.p.- Expediente y Minutario
RLG/mcmc/lipm



ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

"2025: BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

RECIBIDO

7-08-25 5:16 pm

Lic. Antonio Alejandro Flores Sosa *Tony*
Director Jurídico y Responsable de la Unidad de
Transparencia de la Secretaría de Administración
Presente

Origen: Dirección de Recursos Materiales.
Oficio No.: SA/DRM/UA/DFA/3424/01/2025.
Asunto: Se da respuesta a solicitud de información.

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, 06 de agosto de 2025.

Se hace referencia a la circular número SA/UT/6/2025, de fecha 04 de agosto del año en curso, recibido el 05 del mismo mes y año, derivada del Expediente Externo RRA 248/25, mediante el cual informa que el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ordenó a esa Unidad de Transparencia modificar la respuesta, en cumplimiento a dicha instrucción, solicita se realice nuevamente la búsqueda exhaustiva de la información siguiente:

"Solicito el cargo, nombramiento y/o modalidad de contratación en versión pública en formato PDF del C. Alfieri Joziel Martínez Robledo, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Estado de Oaxaca. Así como las funciones, atribuciones, facultades que ejerce como trabajador y los fundamentos que acredite su dicho. En términos del artículo 46 fracción VI y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, razón por la cual el Departamento de Selección y Contratación de la Unidad de Planeación y Operación, pertenecientes a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, elabora los contratos y nombramientos, por lo consiguiente es el sujeto obligado que genera y resguarda la información; con fundamento en el artículo 25 primer párrafo de la normatividad en Materia de Recursos Humanos del Gobierno del Estado de Oaxaca. Dependencia, entidad o municipio SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Modalidad de entrega Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT" (SIC)

Sobre el particular y en atención en tiempo y forma a la misma, me permito informarle que, se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos de esta Dirección, la cual se ubica en el Edificio 1 "José Vasconcelos", planta baja, "Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas" no encontrando información alguna respecto de la solicitud citada.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 6º, párrafo segundo y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3, 10 fracciones IV, VII, XI y 124 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, artículo 68 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"
Directora de Recursos Materiales

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
LIC. SARA ZARATE SANTIAGO
DIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
2022 - 2028

Con copia para:
C.P. Noel Hernández Rito.- Secretario de Administración, para su conocimiento
Expediente y número
525/LMP/CIB/CRMO

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5 Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas
Edificio 1, planta baja, Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca. C.P. 65270

Tel. Conmutador 01(951) 50 15000 ext.10009, 10010, 10011



ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO

OFICIO No.: SA/DP/3692/2025

ASUNTO: En respuesta a la circular n° SA/UT/6/2025.

Tlaxiácat de Cabrera, Oaxaca, a 05 de agosto de 2025.

LIC. ANTONIO ALEJANDRO FLORES SOSA,
DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE
LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.
EDIFICIO.

Por medio del presente, me permito dar respuesta a su circular número SA/UT/6/2025, expediente interno número SA/UT/086/2025, de fecha 05 de agosto del presente año, mediante el cual hace de conocimiento que, a través del Sistema Electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca (PNT), se recibió la resolución de fecha treinta de junio de dos mil veinticinco, en el expediente de índice RRA 248/25; por lo anterior, me permito informar lo requerido:

"Solicito el cargo, nombramiento y/o modalidad de contratación en versión pública en formato PDF del C. Alfieri Jaziel Martínez Robledo, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Estado de Oaxaca. Así como sus funciones, atribuciones, facultades que ejerce como trabajador y los fundamentos que acredite su dicho. En términos del artículo 46 fracción VI y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, razón por la cual el Departamento de Selección y Contratación de la Unidad de Planeación y Operación, pertenecientes a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, elabora los contratos y nombramientos, por lo consiguiente es el sujeto obligado que genera y resguarda la información; con fundamento en el artículo 25 primer párrafo de la normatividad en Materia de Recursos Humanos Del Gobierno del Estado de Oaxaca. Dependencia, entidad o municipio Secretaría de Administración, Modalidad de entrega Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la Información de la PNT" (SIC).

En base a la información proporcionada y a las facultades normadas en el artículo 62 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, y después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos correspondientes a las áreas que conforman esta Dirección de Patrimonio, no se encontró dicha información.

Sin otro particular, reciba un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

"EL RESPETO AL DERECHO VOTO ES LA PAZ"

RECIBIDO

06/08/25 11:45 hrs
Recibido: 7/08 S/AMX

LIC. LILIANA SANTIAGO SÁNCHEZ
DIRECTORA DE PATRIMONIO

C.C.P. C.P. Noel Hernández Rito. - Secretario de Administración. - Para su respectivo conocimiento

Expediente
Autorizo: Elaboró
CPS

DEL P

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5 Ciudad Administrativa
Benemérito de las Américas Edificio 1, nivel 2, Tlaxiácat de Cabrera, Oaxaca.

C.P. 58270



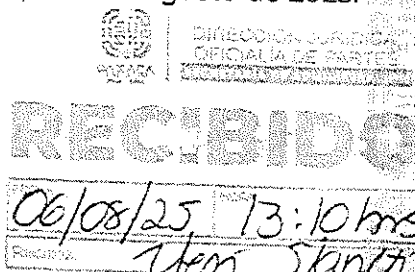
ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ORIGEN: DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN
ADMINISTRATIVA.
OFICIO: SA/SUBDCGPRH/DMA/516/2025.
ASUNTO: Se informa sobre solicitud de información.

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, a 06 de agosto de 2025.

LIC. ANTONIO ALEJANDRO FLORES SOSA
DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
P R E S E N T E.



En atención a la circular no. SA/UT/6/2025 de fecha 04 de agosto del 2025 y recibido en esta Dirección el 05 de agosto del 2025, mediante la cual solicita que se realice una búsqueda exhaustiva de lo requerido, que a continuación se describe:

"Solicito el cargo, nombramiento y/o modalidad de contratación en versión pública en formato PDF del C. Alfieri Jaziel Martínez Robledo, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Estado de Oaxaca. Así como las funciones, atribuciones, facultades que ejerce como trabajador y los fundamentos que acredite su dicho. En términos del artículo 46 fracción VI y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, razón por la cual el Departamento de Selección y Contratación de la Unidad de Planeación y Operación, pertenecientes a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, elabora los contratos y nombramientos, por lo consiguiente es el sujeto obligado que genera y resguarda la información; con fundamento en el artículo 25 primer párrafo de la normatividad en Materia de Recursos Humanos del Gobierno del Estado de Oaxaca. Dependencia, entidad o municipio **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN** Modalidad de entrega Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT" (SIC)

Al respecto, me permito informarle que después de realizarse una búsqueda minuciosa, detallada y completa en los expedientes de esta Dirección, no fue encontrada dicha información, ya que no es competencia de la Dirección a mi cargo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2 y 54 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración.

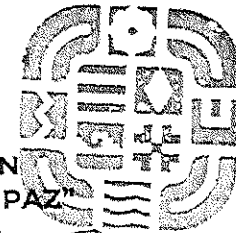


ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



OAXACA

GOBIERNO DEL ESTADO

DIRECCIÓN
DE MODERNIZACIÓN
ADMINISTRATIVA

MTRO. IVAN ALBERTO COCA SANTIAGO
DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Con copia para: C.P. Noel Hernández Rito, Secretario de Administración.- Para su conocimiento.
Expediente y minutorio.

*DDAG

Carretera Oaxaca-Istmo km.11.5, Edificio 1, Nivel
3, C.P. 68270, Tlaxiaco de Cabrera, Oax.
Tel Conmutador. 01 (951)501-5000 Ext. 10884



ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política

2212

J. J.

OFICIO NO. SA/CCS/81/2025

ASUNTO: Informe de la circular N° SA/UT/6/2025.

TLALIXTAC DE CABRERA, OAX. A 05 DE AGOSTO 2025.

LIC. ANTONIO ALEJANDRO FLORES SOSA
DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
P R E S E N T E.

Es grato dirigirme a usted y saludarlo cordialmente y dar respuesta a la circular N° SA/UT/6/2025, Expediente Interno: SA/UT/086/2025, Expediente Externo: RRA 248/25; en donde solicita información del C. Alfieri Jaziel Martínez Robledo, comunico a usted que, efectuada la búsqueda respectiva en los expedientes de esta coordinación a mi cargo, no se encontró ninguna información sobre esta persona en mención.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

RECIBIDO

5-08-25 3:45 pm



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE
COMUNICACIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
2022 - 2023

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
COORDINADORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

DALIA TERESA ROJAS JIMÉNEZ

CCFP. - Archivo



ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Oficio: SA/SPRMYS/CEPR/828/2025
Origen: Coordinación de Espacios
Públicos Recreativos.
Asunto: Solicitud de Información.

Tlaxiactac de Cabrera, Oax. 12 de agosto de 2025.

LIC. ANTONIO ALEJANDRO FLORES SOSA
DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.
PRESENTE.

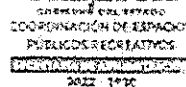
Me refiero a su circular No. SA/UT/6/2025, de fecha 04 de agosto del presente año, del expediente de índice RRA 248/25 relacionado a la solicitud de información:

En atención a la solicitud de información de Ciudadano Alfieri Jaziel Martínez Robledo me permito informar lo siguiente: Después de realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos de esta Coordinación, **no se encontró** la documentación e información al respecto, por lo anterior se me tenga en tiempo y forma dando respuesta a su solicitud planteada.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


HABACUC IVÁN SUÁREZ ALONSO
COORDINADOR DE ESPACIOS PÚBLICOS RECREATIVOS



C.c.p.
Expediente /Minutario
HISA/MCR/ezm*



DIRECCIÓN JURÍDICA,
OFICIALÍA DE PARTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO

FECHA	13/08/25	HORA	11:40 hrs
Recibido por	[Signature]		

Carretera Oaxaca-Istmo Km. 11.5
Edificio 2, Nivel 2, C.P. 68270, Tlaxiactac de Cabrera, Oax.
Tel. Conmutador: 01 (951) 501 50 00, Ext.: 10910

ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Acuse de recibo de Envío de información al órgano garante.

Número de transacción electrónica: 8

Órgano garante: O.G. DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Número de expediente del medio de impugnación: RRA 248/25

Medio de notificación: Plataforma Nacional de Transparencia

El Organismo Garante recibió la información el día 13 de Agosto de 2025 a las 15:18 hrs.

202ca180ae9f22fbc2897d1aa6ee966a